CONTRATACIÓN DIRECTA N° 23/2022
"INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE ARRANCADORES SUAVES PARA ELEVADORES DE CANGILONES DE LA TRITURADORA Y EL MOLINO I DEL CIP VILLETA"
ID N° 408.697

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 15/2023

A	:	**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**
DE	:	**COMITÉ DE EVALUACIÓN**
FECHA	:	**11 DE ABRIL DE 2023**

En el marco de la **Resolución PR N° 78/22** por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.) y de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 23/2022 "INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE ARRANCADORES SUAVES PARA ELEVADORES DE CANGILONES DE LA TRITURADORA Y EL MOLINO I DEL CIP VILLETA" ID N° 408.697,** el comité procedió a realizar la evaluación de los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas de los distintos oferentes, que se detallan a continuación:

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

El día 05 de octubre de 2022 se procedió al acto de apertura de sobres.

Forman parte del presente documento:

- Acta de Apertura de Sobres N° 79/2022
- Cuadro Comparativo de Ofertas N° 54/2022

2.- METODOLOGÍA

La evaluación se realizó conforme a los criterios definidos en la **Sección VI Evaluación y Comparación de Ofertas, del Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas",** considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el **Pliego de Bases y Condiciones** del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es **POR EL TOTAL.**

3.- BIENES Y/O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS

N°	Especificaciones Técnicas y Normas	Cantidad	Unidad	Precio Unitario Referencial (Gs.)	Precio Total Referencial (Gs.)
SOLPED N° 10001865 INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE ARRANCADOR SUAVE					
1	**ARRANCADOR SUAVE PARA EL ELEVADOR A CANGILONES DE LA TRITURADORA J02** Características del motor accionamiento: Tipo FA200LX4 RPM 1465 Potencia 30 KW Intensidad 58 A Voltaje 380 V - Destino: Elevador a cangilones de la Trituradora J-02	1	Unidad	26.934.897	26.934.897

2	**SERVICIO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE ARRANCADOR SUAVE** El servicio debe incluir el montaje, configuración y puesta en servicio de un arrancador suave según las condiciones y consignas de servicio de la instalación actual. Los datos a utilizar serán provistos por personal técnico designado por el Departamento de Mantenimiento del CIP Villeta. Estos datos deberán constar posteriormente en un informe que deberá presentarse al Jefe de Mantenimiento, rubricado por el técnico instalador. Destino: Elevador a cangilones de la Trituradora J-02 y Molino J-01	2	Unidad	6.445.899	12.891.798
3	**ARRANCADOR SUAVE PARA EL ELEVADOR A CANGILONES DEL MOLINO J01** Características del motor accionamiento Tipo FA 280FT4 RPM 1475 Potencia 75 KW Intensidad 143 A Voltaje 380 V Destino: Elevador a cangilones del Molino J-01	1	Unidad	43.459.839	43.459.839
				Total:	**83.286.534**

Observaciones para los ítems 1 y 3:

- Se deberá presentar catálogo técnico, en donde de forma clara se evidencie que el arrancador suave es el adecuado para el motor descripto.
-Se recomienda arrancadores controlados por 2 fases por la fiabilidad de la misma.
-Se debe considerar los controladores o multimedidores de los 2 arrancadores, para la visualización en la sala de control (se cuenta con los conductores de señal original desde la sala eléctrica a sala de control)
También las conexiones de seguridad y protecciones de la secuencia eléctrica existente
-Es necesario la aplicación o instalación de los porta fusible y fusibles ultrarápidos para las protecciones de tiristores y diodos rectificadores componente electrónico de los arrancadores, los cuales poseen una capacidad térmica muy pequeña, con estos fusibles cumple la función de interrumpir la corriente rápidamente.

4.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

Se procedió a la verificación de las ofertas recibidas, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verificó el cumplimiento respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta), solicitada en el **Pliego de Bases y Condiciones**. Al respecto se presenta la siguiente Tabla de la Oferta en relación a esos requisitos básicos y su cumplimiento:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	EVEREST INGENIERIA S.R.L.	ELECTROPAR S.A.	RIEDER Y CIA. S.A.C.I.
Formulario de Oferta - Lista de Precios	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	SIPE- Cumple	SIPE- Cumple	SIPE- Cumple

Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente	SIPE- Cumple	SIPE- Cumple	Presentó/Cumple
Documento de Identidad	SIPE- No Cumple*	SIPE- Cumple	Presentó/Cumple

* La firma **EVEREST INGENIERIA S.R.L.,** no presentó físicamente el documento de identidad del apoderado, conforme a lo que establece el **PBC- Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación- b. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas- Punto c-** *"Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad".* Así también se verificó el SIPE, donde se pudo constatar que el documento de identidad del apoderado se encuentra en estado erróneo, y conforme a lo que establece la **Resolución DNCP N° 1993/2018** por la cual reglamenta el funcionamiento del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE). **Artículo 17. Documentos opcionales.** *"Junto con los documentos obligatorios, podrán presentarse además documentos de carácter opcional, que se detallan en el Anexo correspondiente, con el objeto de que los mismos formen parte de los documentos del proveedor en el Sistema y en la constancia, siempre que las mismas estén en estado Activo o Histórico.*", y de acuerdo al **Anexo I. PUNTO 3. ESTADOS DURANTE EL PROCESO DE LA ACTIVACIÓN DE LOS DOCUMENTOS:** *"Erróneo: Documento que fuera observado por el verificador del SIPE y por tanto, no se halla habilitado para ser invocado en los procesos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03, de Contrataciones Públicas.",* del mismo cuerpo legal.

Por lo tanto, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, y siendo dicho documento de carácter sustancial, y en virtud a lo que establece el **Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Artículo 60 Inciso c)** *"De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales",* la oferta de la firma **EVEREST INGENIERIA S.R.L.,** fue **DESCALIFICADA.**

4.1.- <u>CAPACIDAD LEGAL RESPECTO AL ART. 40 INC. A) Y B) DE LA LEY 2051/03</u>

Seguidamente, se procedió a la evaluación de las firmas **ELECTROPAR S.A.** y **RIEDER Y CIA. S.A.C.I.**, a fin de dar cumplimiento a la **Resolución Nº 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas,** se constató que las empresas oferentes no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el **Artículo 40, Incisos a) y b) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas",** procediendo al siguiente análisis:

El área legal analizó la condición de los oferentes a fin de verificar si sus miembros registran antecedentes como funcionarios públicos. Para dicho efecto, **se recurrió a la base de datos del SINARH, en la cual se constató que no registran antecedentes que impidan su contratación en el caso que resultaran adjudicados**. Así mismo, se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismo y Entidad del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada institución.

5.- OFERTAS ECONÓMICAS

Se efectuó la verificación aritmética de la planilla de precios y se adjunta un cuadro de los ítems cotizados.

N°	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	ELECTROPAR S.A.		RIEDER Y CIA. S.A.C.I.	
				Precio Unitario Gs.	Precio Total Gs.	Precio Unitario Gs.	Precio Total Gs.
1	ARRANCADOR SUAVE PARA EL ELEVADOR A CANGILONES DE LA TRITURADORA J02 Características del motor accionamiento: Tipo FA200LX4 RPM 1465 Potencia 30 KW Intensidad 58 A Voltaje 380 V Destino: Elevador a cangilones de la Trituradora J-02	1	Unidad	8.900.000	8.900.000	26.457.246	26.457.246
2	SERVICIO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE ARRANCADOR SUAVE El servicio debe incluir el montaje, configuración y puesta en servicio de un arrancador suave según las condiciones y consignas de servicio de la instalación actual.	2	Unidad	6.350.000	12.700.000	11.594.436	23.188.872
3	ARRANCADOR SUAVE PARA EL ELEVADOR A CANGILONES DEL MOLINO J01 Características del motor accionamiento Tipo FA 280FT4 RPM 1475 Potencia 75 KW Intensidad 143 A Voltaje 380 V Destino: Elevador a cangilones del Molino J-01	1	Unidad	12.650.000	12.650.000	46.130.000	46.130.000
					Totales:	**34.250.000**		**95.776.118**

6.- OFERTA ECONÓMICA EVALUADA COMO LAS MÁS BAJA

Conforme a lo dispuesto en el **Decreto Nº 2992/2019, Articulo 63, Método de Evaluación, Inciso a), Numeral 3:** *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación…"* se seleccionó la oferta de la firma **ELECTROPAR S.A.,** y se procedió a analizarla en detalle.

7.- DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

DOCUMENTOS	ELECTROPAR S.A.
Constancia SIPE Nº	1714817
RUC Nº	80009085-3
Patente Comercial/Municipal	SIPE- Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario	SIPE- Cumple
Constancia de RUC	SIPE- Cumple
Especificaciones Técnicas	No presentó – Se solicitaron aclaraciones al respecto
Documentos que acrediten Experiencia	Presentó
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	SIPE- Cumple
Plazo de Entrega	No presentó – Se solicitaron aclaraciones al respecto
Certificado de Origen Nacional	No aplica
Autorización del fabricante para los ítems 1 y 3	Presentó
Visita al sitio	Presentó
Formulario declaración Jurada de Miembros	Presentó
Garantía escrita del periodo de validez de los bienes por un periodo de 12 meses	No presentó – Se solicitaron aclaraciones al respecto
Declaración Jurada del tiempo de funcionamiento de los bienes, por un periodo de 3 años	No presentó – Se solicitaron aclaraciones al respecto
Declaración Jurada, especificando los nombres de los técnicos designado por el oferente para la realización del servicio	Presentó
Copia de certificado de especialización o capacitación técnica de los mismos.	Presentó
Presentación de Catalogo Técnico, para los Ítems 1 y 3.	Presentó

7.1.- ACLARATORIAS

Conforme a lo dispuesto en el **Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 59:** *"…Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas…"*, se solicitó a la firma **ELECTROPAR S.A.**, los documentos formales establecidos en el PBC, conforme a la nota enviada por el Comité de evaluación:

Nota CE/INC N° 212/2022 de fecha 13 de octubre de 2022, y la Nota CE/INC N° 48/2023 de fecha 23 de marzo de 2023.

OFERENTE	DOCUMENTO	RESPUESTA
ELECTROPAR S.A.	Especificaciones Técnicas	Presentó
	Plazo de Entrega	Presentó
	Garantía escrita del periodo de validez de los bienes por un periodo de 12 meses	Presentó
	Declaración Jurada del tiempo de funcionamiento de los bienes, por un periodo de 3 años	Presentó
	Desglose de precio ítems 1 y 3	Presentó
	Ampliación de la Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta hasta el 23 de mayo del 2023.	Presentó

8.- <u>OBSERVACIONES DEL ACTA</u>

El representante de la firma RIEDER Y CIA S.A.C.I., deja constancia de lo siguiente:

"De que el oferente EVEREST INGENIERIA S.R.L., no presenta experiencia para los suministros y servicios."

<u>Respuesta del Comité Evaluador:</u>

Con respecto a las observaciones asentadas por la firma **RIEDER Y CIA S.A.C.I,** se menciona que la oferta de la firma **EVEREST INGENIERIA S.R.L.,** no fue analizada en detalle, puesto que su oferta fue **DESCALIFICADA**., conforme a lo detallado en el Punto 4 del presente informe.

9.- <u>OFERTA TÉCNICA</u>

Posteriormente se procedió a la evaluación de la oferta de la firma **ELECTROPAR S.A.** en su aspecto técnico conforme a lo dispuesto en el **Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 63, Numeral 3:** *"... será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato..."*. Se analizó el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como, Especificaciones Técnicas, Plazo de Entrega y Experiencia.

9.1.- <u>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLAZO DE ENTREGA</u>

OFERENTE	E.E T.T	PLAZO DE ENTREGA
ELECTROPAR S.A.	Cumple	Cumple

9.2.- EXPERIENCIA

Con respecto a lo previsto en el **PBC, REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Experiencia Requerida:** *"Demostrar la experiencia en la provisión, montaje y/o asistencia técnica de arrancadores suaves en general, demostrado con facturaciones de venta y recepciones finales cuya suma debe ser del 30% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación en los últimos 3 años (2019, 2020 y 2021)."* Se realizó el análisis de las documentaciones que acrediten lo señalado según el cuadro que se detalla a continuación:

OFERENTE	EXPERIENCIA
ELECTROPAR S.A.	Cumple

Para el análisis de las documentaciones que acrediten la experiencia, la firma presentó varias facturas, pero se tomaran en cuenta hasta alcanzar el monto mínimo requerido, conforme a la siguiente tabla:

ELECTROPAR S.A.				
Monto total ofertado Gs.	**Monto requerido 30% Gs.**	**Factura N°**	**Empresa**	**Monto demostrado Gs.**
34.250.000	10.275.000	23339	Francisco Dure Arce	21.780.000

Obs.: Se adjunta factura. Anexo I

10.- PREFERENCIA NACIONAL

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el **Pliego de Bases y Condiciones** en concordancia con lo que establece la **Ley Nº 4558/11** y sus posteriores modificaciones, contempla la aplicación de un margen del 40 % sobre el precio ofertado para productos y/o servicios cuyos oferentes no presentan el Certificado de Origen Nacional, cuando otros oferentes sí presentan el mencionado certificado. Dicho margen se aplica solo a efectos de comparar las ofertas y determinar así la más económica. **No aplica.**

11.- ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

De conformidad a lo establecido en el **Artículo 4°** de la **Resolución DNCP N° 1890/2020**: "*...el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación*", se realizó un análisis de los precios ofertados y se solicitó desglose de precios a la firma **ELECTROPAR S.A.**, puesto que su oferta presenta una variación

entre el precio ofertado y el precio referencial superior al 25% por debajo del precio referencial, en los (ítems 1 y 3).

El desglose presentado fue analizado por el área requirente la Gerencia Industrial que mediante la Carta Interna C.I. INC N° 309/2022 de fecha 17 de octubre de 2022, con respecto a dicha variación, menciona que:

"Habiendo revisado la oferta técnica de la firma ELECTROPAR S.A., constatando que la misma cumple con todos los requisitos técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y que se adecua a las necesidades de fábrica.

Así mismo, realizando un análisis de los precios ofertados por esta firma, hemos notado que, su oferta presenta una variación entre el precio ofertado y el precio referencial superior al 25% por debajo del precio referencial en los ítems 1 y 3, sin embargo, es razonable que dependiendo de la marca y procedencia los costos de estos bienes pueden variar sustancialmente, en atención a los gastos de traslados, impuestos, y en particular los porcentajes de utilidades según la política de cada empresa, lo cual no indica necesariamente que vaya en detrimento a la calidad ni de la garantía de los mismos.

Ante esta situación se ha solicitado a la firma mencionada, el desglose de precios en el cual el oferente declaró un costo total (Gastos administrativos IVA) más una utilidad antes de los impuestos del 8%.

Considerando razonables los números señalados en su informe, se recomienda proseguir con el proceso de adjudicación de los ítems mencionados, resaltando que con el mismo se logra un ahorro en beneficio de la INC."

12.- <u>DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA</u>

Para el presente se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 123/2023, por el monto de guaraníes treinta y cuatro millones doscientos cincuenta mil(Gs. 34.250.000).

13.- <u>HABILITACIÓN DE EMPRESAS OFERENTES</u>

Se verificó que la empresa **ELECTROPAR S.A.**, se encuentra habilitada actualmente conforme al sistema de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

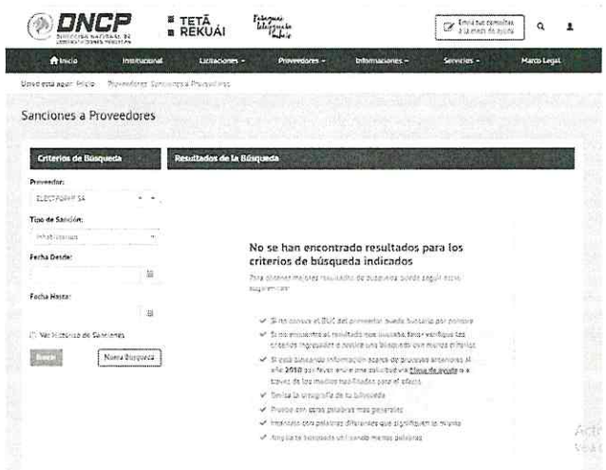

14.- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas y conforme a lo establecido en el **Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 65 "Criterios de Adjudicación",** el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución de Presidencia para:

14.1 ADJUDICAR el proceso **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 23/2022 "INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE ARRANCADORES SUAVES PARA ELEVADORES DE CANGILONES DE LA TRITURADORA Y EL MOLINO 1 DEL CIP. VILLETA"ID N° 408.697,** a la firma **ELECTROPAR S.A.** por el monto total de guaraníes treinta y cuatro millones doscientos cincuenta mil **(Gs. 34.250.000),** puesto que dicha firma cumple con lo exigido en el PBC y resulta ser la más económica, según el siguiente detalle:

N°	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	ELECTROPAR S.A.	
				Precio Unitario Gs.	Precio Unitario Gs.
1	ARRANCADOR SUAVE PARA EL ELEVADOR A CANGILONES DE LA TRITURADORA J02 Características del motor accionamiento: Tipo FA200LX4 RPM 1465 Potencia 30 KW Intensidad 58 A Voltaje 380 V Destino: Elevador a cangilones de la Trituradora J-02	1	Unidad	8.900.000	8.900.000
2	SERVICIO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE ARRANCADOR SUAVE El servicio debe incluir el montaje, configuración y puesta en servicio de un arrancador suave según las condiciones y consignas de servicio de la instalación actual.	2	Unidad	6.350.000	12.700.000
3	ARRANCADOR SUAVE PARA EL ELEVADOR A CANGILONES DEL MOLINO J01 Características del motor accionamiento Tipo FA 280FT4 RPM 1475 Potencia 75 KW Intensidad 143 A Voltaje 380 V Destino: Elevador a cangilones del Molino J-01	1	Unidad	12.650.000	12.650.000
				Totales:	34.250.000

14.2.- AFECTAR la erogación emergente del presente proceso al rubro correspondiente del Ejercicio Fiscal 2023.

14.3.- ENCOMENDAR al área correspondiente la elaboración del contrato respectivo.

Es nuestro informe.

Atentamente.

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 23/2022 "INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE ARRANCADORES SUAVES PARA ELEVADORES DE CANGILONES DE LA TRITURADORA Y EL MOLINO I DEL CIP VILLETA" ID N° 408.697			
N°	**Cargo**	**Nombre**	**Firma**
1	Secretario General	Abg. Mg. Berenice Savorgnan Secretaria General Industria Nacional del Cemento	
2	Asesor Jurídico	Abog. Alberto D. Rivero Mendoza Mat. C.S.J. Nº 7542 Asesor Legal I.N.C.	
3	Gerente Financiero	Econ. Luis Fabricio Gamarra Cieda Gerente Financiero Industria Nacional del Cemento	
4	Gerente Industrial	Ing. Diego Quintana Gerente Industrial Industria Nacional del Cemento	
5	Jefe de Gabinete	Lic. Olga Duarte de Servián Jefa de Gabinete Industria Nacional del Cemento	
6	Coordinador de Comité de Evaluación	Ing. Daysy Denis Coord. de Comité de Evaluación	